

## FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

CODIGO	N-3	Presupuestos Participativos 2024 - 2025	
FECHA DE LA INSPECCIÓN:	2024-DE-23	NDS	
NRO. TRAMITE SI/TRA:	GADQ/D/AZE/2024/0315 F		

<b>1. INFORMACIÓN BÁSICA</b>			
1.1. Administración:	Administración Local - Legajo Espeje	1.7. Parroquia:	Nayón
1.2. Zona Metropolitana (según IPR referendal):	Espeje Espeje	1.8. Barrio/Sector/Calles/Canchales:	CENTRO
1.5. N° Proceso Intercomunal (referencial):	2024/021	1.9. Ubicación:	CALLE ROMULO GALLESOS
1.7. Afiliación/Practicantes:	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	1.6. Usos de Suelo:	R - Residencial
1.9. Punto de Georreferencia: Coordenadas TMQ		Uso del Espacio:	
X: -78.175300	Y: -0.414560	Urb. del Proyecto:	

<b>2. REQUERIMIENTO</b>			
2.1. Tipo de Requerimiento:	Espacio Público <input checked="" type="checkbox"/> Vialidad <input type="checkbox"/> Infraestructura <input type="checkbox"/>	2.3. ID Via:	NA
2.2. Nombre del Requerimiento:	CORRECTOR DE LA CALLE ROMULO GALLESOS, BARRIO CENTRO, PARROQUIA NAYÓN		
Desde:	CALLE ROMULO GALLESOS		
Hasta:	CALLE ROMULO GALLESOS		

<b>3. ANÁLISIS DE COORDINANTES</b>			
3.1. Propiedad Municipal:	N/A	SI	X
3.2. Trazado Vial (APROBADO):	N/A	SI	X
3.3. Afiliaciones:	N/A	SI	X
3.4. Red Eléctrica:	N/A	SI	X
3.5. Suelo Regularizado:	N/A	SI	X
3.6. Porcentaje de consolidación:	N/A	SI	X
Observaciones:			

3.7. Alcantarillado:	SI	NO	X
Observaciones:			
3.8. Agua Potable:	SI	NO	X
Observaciones:			
3.9. Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X
En el sector no existe influencia directa de MetroQ.			
3.10. Uso de Suelo:	Comercial	Residencial	X
Residencial/Comercial			

<b>5. ANÁLISIS TÉCNICO</b>			
<b>5.1 Aspectos Físicos</b>			
5.1.1. Sitio de Intervención:	250.00m <sup>2</sup>	4.00m	5.1.2. Estado del sitio de intervención:
5.1.3. Longitud / Ancho:			SI <input checked="" type="checkbox"/> Bueno
5.1.4. Área (m <sup>2</sup> ):	1200.00 m <sup>2</sup>		SEÑAL <input type="checkbox"/>
5.1.6. Detalles y alcance de la Intervención:	SE HA CONSIDERADO 250 M <sup>2</sup> DE LONGITUD PARA EL CORRECTOR DE LA CALLE ROMULO GALLESOS UBICADA EN LA PARROQUIA NAYÓN		
<b>5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO</b>			

Tomando en consideración lo que señala el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito en sus artículos 477 y 479:

Art. 477.- Determinación de los criterios para el presupuesto participativo.- La Secretaría de Planeación en coordinación con la Secretaría encargada de la participación ciudadana, serán las responsables de determinar los criterios en los que se basará el monto asignado a cada parroquia a dar nombre para los presupuestos participativos, incluyendo entre otros criterios la población total censada o estimada y la fecha y población de grupos vulnerables y la situación prioritaria de la misma por el área de las intervenciones y zonas de alto costo.

Art. 479.- De la priorización del gasto.- Las prioridades de gasto de inversión de la administración local, se establecerán en función de las directrices del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial. En la priorización se considerarán las siguientes prioridades: población, necesidades básicas insatisfechas, proporcionalidad y cobertura a grupos de atención prioritaria, personas en situación de vulnerabilidad y ausencia de inversión en años previos.

El procedimiento de priorización será conforme al reglamento emitido por parte de la Secretaría rectora de la participación ciudadana; la Asamblea parroquial determinará las obras públicas, servicios públicos, programas y proyectos sociales a proponerse al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que considere su financiamiento en función de los presupuestos participativos.

La priorización de obras, programas y proyectos en nivel parroquial y comunal, deberá tener congruencia con el instrumento de planificación de gestión organizacional. Las deliberaciones de prioridades de gestión de inversión de los presupuestos participativos serán públicas, no obstante, solamente los representantes de las organizaciones sociales, legalmente registradas en las administraciones locales, tendrán derecho a voz y voto.

Las obras, programas y proyectos propuestos en nivel comunal, se regularán previa suscripción de un convenio entre el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y el organismo comunitario correspondiente en coordinación con el Gobierno Parroquial Rural.

Sobre la base de la normativa legal señalada, los datos proporcionados en Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos contarán con el financiamiento necesario en el presupuesto para el ejercicio fiscal 2025, siempre que las mismas se encuentren dentro de los techos presupuestarios asignados a la parroquia.

<b>5.3 Aspectos Presupuestarios</b>			
5.3.1. *Costo Referencial de la Intervención:	USD:	\$83.300.00	V\$ MLD P. 2024

\*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APU) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Estudios y Obras Públicas-EPMMOP

## 6. ANÁLISIS JURÍDICO

CONSTITUCIÓN



		
TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA	DIRECTOR/A HABITAT Y OBRAS PÚBLICAS	DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA
Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
		
MGS. XAVIER BELSITO	JDC. NATALIA BRAZO	JDC. ELIAS OYA GONZALEZ
DIRECTOR/A ASISTORIA JURIDICA	DIRECTOR/A PARTICIPACION CIUDADANA	DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO
	Aprobado por:	
		
	MGS. FRANCISCO ANDRÉS LE	
	ADMINISTRADOR/A ZON. II	